



Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro Art 355 Constitución Nacional

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Artículo 23, Ley 179 de 1994 2020257580082	Alcaldía Municipal De Sopó
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	06/10/2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	John Jairo Serna Téllez	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	
5. Modalidad	Directa	
6. Tipo de Contrato:	ORDEN DE COMPRA CON ACUERDO MARCO	
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."</p> <p>Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 287, establece que "(...) Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley (...)".</p> <p>Que el municipio de Sopó mediante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, viene desarrollando dentro de sus actividades la promoción y el desarrollo competitivo de ciencia, tecnología e innovación en el municipio y la región, razón por la cuál es importante realizar acciones y gestionar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo</p>	



tecnológico e innovación para el sector educativo, sector productivo, los centros de formación, en las comunidades de aprendizaje, los empresarios y demás actores del ecosistema CTeI cuyos resultados inciden en los niveles de productividad y competitividad.

Que mediante acuerdo No. 09-2020 se aprobó el Plan de Desarrollo "Sopó, es nuestro tiempo" 2020 2023, donde la administración municipal planea el Capítulo IV. Escenario de cambio III. Desarrollo productividad y calidad de vida, escenario de apuesta número 3. Sopó Territorio Científico, Tecnológico e Innovador, meta de bienestar: Ejecutar 5 estrategias de creación, generación y vinculación de CTeI al desarrollo e impulso económico del municipio con meta producto; Crear 4 herramientas de difusión y visibilización de las iniciativas municipales de CTeI llegando a potenciales apalancadores de índole público o privado- (APP, ECOSISTEMA WEB, ESTRATEGIA DE MARKETING, HUB tecnológico municipal).

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo crear una cultura basada en la generación, la apropiación, el uso y la divulgación del conocimiento, la investigación científica, la tecnología, la innovación y el aprendizaje permanente para que los habitantes del municipio, tengan espacios de participación para analizar la problemática del territorio y así generar estrategias innovadoras que les permita solucionar los retos sociales, ambientales y económicos de contexto desde el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, la secretaria debe propiciar la realización de actividades, programas y proyectos que involucren la investigación y la tecnología, aprovechando las ventajas competitivas del territorio.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Que Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Que la población Soposeña se ha beneficiado de la ejecución de planes, programas y proyectos para el acceso y desarrollo de estrategias de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación con generación de proyectos orientados a fomentar el uso y la apropiación de la (CTeI) en el municipio articulando los componentes de fortalecimiento de capacidades, innovación, productividad, con programas de investigación, gestión tecnológica y del conocimiento de carácter estructural, a través de impulso a nivel territorial con transferencia del conocimiento que impacten las dimensiones determinantes en el desarrollo del municipio, involucrando los actores del ecosistema CTeI, de acuerdo con las normas y los lineamientos que en materia de CTeI defina el Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS o quien haga sus veces.

Ahora bien, contar con equipos tecnológicos es necesario para: 1- Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, sector productivo y demás actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación ; 2- Incentivar en los estudiantes procesos de aprendizaje y pasión por la tecnología como una herramienta para la transformación y mejora de su calidad de vida; y 3- Crear ese primer lazo entre los habitantes de Sopó y la ciencia, la tecnología y la innovación para que estos reconozcan a estos elementos como motores para resolver las necesidades de los habitantes del municipio de Sopó.

Por lo anterior, el municipio de Sopó a través del tiempo se ha convertido en un referente en la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación, desarrollando iniciativas destacadas a nivel departamental y nacional como las ferias de la ciencia, los festivales astronáuticos, los Hackáthones, con herramientas tecnológicas que den acceso a tecnologías de calidad para el desarrollo de habilidades científicas. En



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001097



este sentido, se adelanta el proceso de compra de equipos portátiles y tablets haciéndose necesaria la compra de un computador portátil y once tablets que permita la instalación de diferentes softwares para el almacenamiento, análisis e interpretación estadística de datos recolectados por medio de los equipos. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Que el secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con los elementos suficientes para la premiación del Hackathon 2023 por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Sopó, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de compra de estos elementos, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia.

Que por la razón expuesta se requiere la Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023.

Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023.

Especificaciones del objeto a contratar

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN FÍSICA	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	CAPACIDAD (MEMORIA)	CANTIDAD
ETP-PT-25	Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG	4500	INTERMEDIO	SDD	512 GB PCIe	16 GB	1
ETP-TB-49	Tableta 8"- 8.9" pulgadas	N/A	Mínimo 2,4 GHz	mSata o eMMC o NGFF/M.2	16 GB	4 GB	11
ACCESORIO-48	Auriculares inalámbricos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5

7.1. Objeto del contrato:

Con base en el catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se enlistan los precios unitarios y se realiza el análisis del precio total de la compra.

Elemento	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG	\$ 3.865.152,99	1	\$ 3.865.152,99
Tableta 8"- 8.9" pulgadas	\$ 914.116,55	11	\$ 10.055.282,06
Auriculares inalámbricos	\$ 308.240,65	5	\$ 1.541.203,24
Total			\$ 15.461.638,29

7.2. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40000000	43200000	43211500	Computadores
40000000	43190000	43191600	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal



7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Sopó.
7.5. Obligaciones Generales del Conveniente:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el desarrollo del objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. No existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con el municipio. 3. Presentar los informes requeridos por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico, así como entregar para cada pago oportunamente la factura o cuenta de cobro en original, informe con cada una de las evidencias de las diferentes actividades o atenciones para efectuar los respectivos pagos. 4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto c contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 7. Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio de los beneficiarios. 8. Atender las observaciones del supervisor. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el municipio. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, procurando con el cuidado integral de la salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL c acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de seguridad y salud en el trabajo del municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12. Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
7.6. Obligaciones específicas del Conveniente:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18. 2. Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula 7 de este documento. 3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las



- estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
4. Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá llegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos : (i) contrato de fiducia. (ii) plan detallado de inversión del anticipo (iii) cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
 5. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la entidad compradora y a Colombia Compra Eficiente.
 6. Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
 7. Entregar el ETP con la convocatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
 8. Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
 9. Anexar el clausulado de garantías de las marcas que ofertan en cada lote, en español o con su traducción simple en castellano.
 10. Brindar acompañamiento a las entidades compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP. Acuerdo Marco de precios la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrando ente Colombia Compra Eficiente y los proveedores (hoja 45 de 69).
 11. Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la combinatoria señalada en la orden de compra.
 12. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
 13. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las entidades compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar el servicio.
 14. Entregar los ETP o el alquiler el ETP en el lugar señalado en la orden de compra o solicitud de cotización.
 15. Asegurar la correcta prestación del servicio o alquiler de ETP durante toda la duración de la orden de compra.
 16. En el Evento en que el proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impiden la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera: (i). Para garantizar la continuidad de la ejecución de las órdenes de compra vigentes el proveedor puede acordar con la entidad compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La entidad compradora a partir de la revisión de su necesidad puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso la referencia sustituida debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la entidad compradora adjunta a la orden de compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada,
- La entidad compradora no está obligada a aceptar la sustitución.



- (ii) El proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilidades y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- (iii) Acordar con la entidad compradora la cesión de la orden de compra a otro proveedor del Acero Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Comprar Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la orden de compra ya las condiciones de la ejecución.
17. Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y/o el distribuidor mayorista o fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).
18. Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP.
- (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000° celular)
 - (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del proveedor (por ejemplo: clic to call, web to call, chat o generaciones de tickets, etc)
19. Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI (en caso de que aplique). Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP-III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.
20. Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en la resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (En caso de que aplique).
21. Disponer de un programa de disposición final durante toda la vigencia DEL Acuerdo Marco y un (1) año más (en caso de que lo aplique).
22. Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
23. Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresiones de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del pliego de condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la orden de compra.
24. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la entidad compradora haya reportado al proveedor como defectuoso, siempre y cuando se sepa demostrar que el defecto del equipo o parte no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la entidad compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentre definido en las condiciones de la garantía del fabricante.
25. Entregar las marcas establecidas en el catálogo durante la ejecución de la orden de compra.
26. Entregar mensualmente a la entidad compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
27. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones generan costos adicionales a las entidades compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
28. Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
29. Entregar, cuando la entidad compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar



	<p>todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la entidad compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la orden de compra.</p> <p>30. Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y las condiciones de la garantía de fabricante.</p>
7.7. Obligaciones del Municipio:	<p>De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que los bienes y servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 2. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. 3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. 5. Cumplir con las obligaciones de las entidades compradoras que se vinculen al Acuerdo Marco.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el PROVEEDOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Las demás condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021 para la ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR QUE HAYA COTIZADO LA MENOR TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA PARA "Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023" de Colombia compra eficiente.</p>
9. Supervisión:	<p>La supervisión del contrato será realizada por Jhon Jairo Serna Téllez - secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del proveedor. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en Decreto N.º 063 DE 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".</p> <p>La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el municipio, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se</p>



hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en el manual de contratación de la Entidad. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.

En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el MUNICIPIO. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato, quien actuará de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Adicional deberá cumplir las siguientes obligaciones:

El Proveedor cumpla con las especificaciones técnicas para "Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023" en el pliego de condiciones. • Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16. • Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza. • Solicitar al Proveedor el usuario y contraseña para acceder al GDS. • Ya que todos los Proveedores obtuvieron puntaje por apoyo en la configuración de las políticas de viajes dentro de la licitación pública adelantada por Colombia Compra Eficiente, el supervisor deberá solicitar al Proveedor la implementación y configuración de dichas políticas en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra. • Fijar la fecha para la capacitación que efectuará el Proveedor de la Orden de Compra dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. • Requerir al Proveedor con el fin de que anexe para inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (a) la certificación emitida por el GDS para acreditar la relación comercial, (b) y (c). • Verificar que el Proveedor facture la Tarifa Administrativa cotizada a la Entidad Compradora en la Cotización. • Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley. • Una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. • Debido a que todos los Proveedores obtuvieron puntaje por capacitaciones, el supervisor de la Orden de Compra deberá solicitar a este el cronograma de las capacitaciones que se realizarán durante la ejecución de la Orden de Compra. • Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

10. Análisis que Soporta el valor estimado del contrato:

El presupuesto inicial para la compra de: Tableta 8"- 8.9" pulgadas, Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG, y Auriculares inalámbricos es de quince millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 15.500.000) MC/TE. El presupuesto final se establecerá una vez se reciba la cotización por parte de las empresas que ofertan el elemento, en el cual se debe incluir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



N° SC-CER313325



TR-SC-2019001997



	<p>La estimación del valor del presente proceso de contratación se deriva de la solicitud de cotización realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de Precios por orden de compra al proveedor que haya cotizado la menor tarifa administrativa ponderada para el suministro de Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023.</p> <p>Los reportes de los simuladores se adjuntan al presente estudio previo y hacen parte integral del mismo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el presente proceso de contratación será expedido por el Técnico del presupuesto, Fuente de Recursos PROPIOS.</p> <p>Los Descuentos, retenciones y contribuciones</p> <table border="1" data-bbox="495 784 1485 1059"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Base</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Industria y Comercio</td> <td>100%</td> <td>Acuerdo Municipal No. 022 de 2020</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura</td> <td></td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Deporte</td> <td></td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>Rete IVA</td> <td></td> <td>15% sobre el IVA generado</td> </tr> <tr> <td>Retención en la fuente</td> <td></td> <td>De acuerdo con la calidad del contribuyente y el tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Base	Tarifa	Industria y Comercio	100%	Acuerdo Municipal No. 022 de 2020	Estampilla Pro-Cultura		2%	Estampilla Pro-Deporte		2,50%	Rete IVA		15% sobre el IVA generado	Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y el tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.
Detalle	Base	Tarifa																	
Industria y Comercio	100%	Acuerdo Municipal No. 022 de 2020																	
Estampilla Pro-Cultura		2%																	
Estampilla Pro-Deporte		2,50%																	
Rete IVA		15% sobre el IVA generado																	
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y el tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.																	
<p>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</p>	<p>El valor total del contrato es de quince millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 15.500.000) MC/TE pagados por el Municipio de Sopó.</p>																		
<p>12. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>El valor de los aportes será desembolsado así:</p> <p>Un único pago por el valor total acordado en la orden de compra, según evento de simulación generado por la administración municipal, y previa presentación de informe de entrega y factura de la Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023.</p>																		
<p>13. Imputación Presupuestal:</p>	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1" data-bbox="438 1532 1485 1669"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202301548</td> <td>06/10/2023</td> <td>2.1-1-2.3.2.01.01.003.03.02-3903-1.2.1.0.00</td> <td>\$15.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$15.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	202301548	06/10/2023	2.1-1-2.3.2.01.01.003.03.02-3903-1.2.1.0.00	\$15.500.000	TOTAL			\$15.500.000						
CDP	FECHA	RUBRO	VALOR																
202301548	06/10/2023	2.1-1-2.3.2.01.01.003.03.02-3903-1.2.1.0.00	\$15.500.000																
TOTAL			\$15.500.000																
<p>14. Criterios técnicos para selección propuesta:</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s, del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Municipio de Sopó, para Contratar "Compra de tablets, auriculares inalámbricos y un computador para premiación del Hackatón 2023". La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios. La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas</p>																		



Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Y de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021 para la **ORDEN DE COMPRA DE TABLETS, AURICULARES INALÁMBRICOS Y UN COMPUTADOR PARA PREMIACIÓN DEL HACKATÓN 2023.**

Ahora bien, en caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta Ejecución?	Responsable del Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del Tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

1	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar	3	2	5	Riesgo medio	Colombia Compra Eficiente	Prever con antelación a los cambios en los precios de los bienes, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	2	2	6	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del proceso de contratación	No se tiene
2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	validación en el precio final	3	3	6	Riesgo Alto	Colombia Compra Eficiente	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cuales es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Bajo	Si	Entidad contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene
3	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulado. Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	validación en el precio final	2	2	4	Riesgo Bajo	Colombia Compra Eficiente	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	1	1	4	bajo	Si	proveedor	en la presentación de la solicitud de la cotización	en la fecha de pago de la entidad compradora



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones) designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	proveedor	revisión aleatoria del supervisor en el GDS.	3	1	4	bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene
5	General	Externo	Ejecución	operacional	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contrato y a la paralización de los costos de adquisición	1	5	6	Riesgo Alto	proveedor	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	Riesgo medio	Si	Entidad Contratante	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjunte el contrato, incluso en la ejecución es necesario o hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proveedor con gran capacidad financiera y organizacional
6	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan prever.	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo		Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor y contratista	Desde que se advierte por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Terminación del contrato



7	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo proveedor	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo		Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato

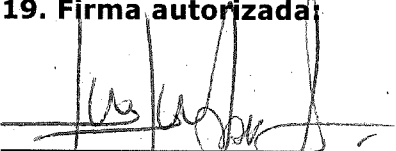
Los Proveedores deben construir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DIAS HABLES siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidos. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la orden de compra así:

- **Cumplimiento del Contrato:** 10% del valor total del contrato. Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 del 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- **Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para los lotes de compraventa):** 10% del Valor de la Orden de Compra. Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 del 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del Valor de la Orden de Compra. Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colación de la orden de compra sin perjuicio de la realización de los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

16. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:



	<p>Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DIAS HABLES siguientes a la fecha en la que la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.</p> <p>NOTA: En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p>
17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	No Aplica.
18. Población Beneficiaria	Municipio de Sopó
19. Firma autorizada:	 <p>JOHN JAIRO SERNA TELLEZ SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Vo. Bo. Proyecto. Lizeth Angelica Herrera Silva - Contratista de la secretaria de ciencia, tecnología e innovación</p>